



0000

## Concello de Vilariño de Conso

### ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia la convocatoria pública de ayudas correspondientes al programa “Ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas para el año 2023”, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2023.

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de las “Ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas para el año 2023”, por el procedimiento de concurrencia, con el texto íntegro que figura anexo al presente.

**SEGUNDO:** Se acuerda aprobar el gasto de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporciona, con convocatoria y su extracto. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para a su publicación.

Beneficiarios de las subvenciones:

1. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que hayan tenido descendencia en el año 2023, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que hayan obtenido la resolución judicial en el año 2023, siempre que cumplan los demás requisitos.
3. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que tuviesen descendencia en el año 2022, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
4. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial en el año 2022, siempre que cumplan los demás requisitos.
5. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que tuviesen descendencia en el año 2021, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de





## Concello de Vilariño de Conso

nulidad, separación o divorcio de los progenitores, o beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.

6. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial en el año 2021, siempre que cumplan los demás requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos , o si la tutela o guardia fuese asumida por una institución pública.

Objeto de las subvenciones: La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar un nacimiento, adopción o acogida de un nuevo miembro en la unidad familiar, para contribuir a sufragar los gastos excepcionales que la nueva situación conlleva. También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, y contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Bases Reguladoras: Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública en la presente, y con el texto íntegro que se contempla en el anexo al mismo.

Importe máximo: El importe máximo a percibir será de 500 €, para los nacimientos, adopciones y acogida de todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que se dieran en este año (año 2022), y 300 €, para los nacimientos, adopciones y acogidas de todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que se dieran en el año pasado (año 2021) y 200€, para los nacimientos, adopciones y acogimientos de todos/as los/as vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que se produjesen en el año 2021.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial da Provincia, hasta el 7 de Diciembre de 2023.

**CUARTO:** Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, de otorgarse, serán únicas. Es decir, se otorga exclusivamente una única ayuda por el importe que corresponda, segundo lo previsto en las presentes bases, ya que no se prevé anualidades futuras (segundo y tercer año) como sí se establecía en convocatorias anteriores.

**QUINTO:** Se nombra como órgano instructor a la Agente de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

En Vilariño de Conso,





## Concello de Vilariño de Conso

---

A ALCALDESA

D<sup>a</sup>. Melisa Macía Domínguez

A SECRETARIA-INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Ana Maria Loureiro Silva.

